

DOCUMENTO S/8054

Carta, de fecha 12 de julio de 1967, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Árabe Unida

[Original: inglés]
[12 de julio de 1967]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno y como continuación de mis cartas relativas a las reiteradas violaciones de la orden de cese del fuego cometidas por Israel, tengo el honor de informarle que hoy a las 09.10 horas (hora local), fuerzas israelíes estacionadas sobre la ribera oriental del Canal de Suez abrieron fuego, sin provocación, contra posiciones de la República Árabe Unida al sud de Ismailia. A las 13.00 (hora local), las fuerzas israelíes volvieron a atacar intensamente esas mismas posiciones.

Mi Gobierno estima que, en oposición a la máxima moderación por él ejercida, tales acciones constituyen

no sólo una violación grave de la orden de cese del fuego y de las decisiones del Consejo de Seguridad sino también una provocación agresiva a la que debería ponerse fin rápida e inmediatamente.

Agradeceré se sirva disponer la distribución de esta carta como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohamed Awad EL-KONY
Representante Permanente
de la República Árabe Unida
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/8055/REV.1*

Carta, de fecha 12 de julio de 1967, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]
[14 de julio de 1967]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta del Representante Permanente de Jordania, de 5 de julio de 1967 [S/8033].

Las afirmaciones contenidas en dicha carta son infundadas.

Los bancos en la ribera occidental del Jordán tenían de hecho un promedio de un 10% de liquidez, y si se les hubiera permitido abrir para efectuar operaciones bancarias normales, habrían quedado automáticamente en bancarota. Se ha establecido que las dos razones principales de este bajo nivel de liquidez eran:

a) Una proporción demasiado alta de préstamos en relación con los depósitos;

b) Considerables transferencias de depósitos a las casas matrices de los bancos en Amán.

La reanudación inmediata de las operaciones bancarias normales está condicionada a que el Gobierno de Jordania autorice la transferencia de los depósitos de vuelta a las sucursales de la ribera occidental. Como

alternativa, la reanudación de las actividades bancarias jordanas dependerá del ritmo de vencimientos y recaudaciones de los préstamos pendientes.

Lejos de efectuar retiros de capital de la ribera occidental, el Gobierno de Israel ha autorizado el funcionamiento de sucursales de los bancos israelíes en ocho municipalidades de la ribera occidental, con objeto de alentar una corriente de capital destinada a estimular la actividad económica.

Están abiertos la mayoría de los establecimientos comerciales. Tienen amplias existencias. Varios dueños que cerraron sus establecimientos y cruzaron hacia el este del Jordán, habían transferido previamente sus existencias a terceros.

Es evidente, de los hechos mencionados *supra*, que no existen fundamentos para la carta de Jordania.

Tengo el honor de solicitar que esta carta sea distribuida como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Gideon RAFAEL
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

* Distribuido también como documento de la Asamblea General con la signatura A/6756/Rev.1.

DOCUMENTO S/8056**

Carta, de fecha 13 de julio de 1967, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania

[Original: inglés]
[14 de julio de 1967]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia la violación reiterada de las resoluciones de cese del fuego del Consejo de Seguridad.

Aproximadamente a las 13.55 hora local, un camión de remolque junto con una camioneta armada protegidos por un tanque se aproximaron a la ribera occi-

dental del río Jordán para remolcar un automóvil averiado. Al aproximarse al cruce de Abu Sidra, cerca de Deir Alla, el tanque abrió fuego en dirección a nuestras posiciones militares al otro lado del río. Más tarde, ese mismo día, y aproximadamente a las 14.30 horas un camión militar abrió fuego sobre nuestras posiciones a 400 metros al sur del puente de Damiya.

No satisfechas con estas flagrantes violaciones del cese del fuego, las fuerzas armadas de Israel abrieron

** Distribuido también como documento de la Asamblea General con la signatura A/6757.

fuego esta vez contra la población civil a través del río. Este ataque ocurrió el 10 de julio a las 10.35 hora local en la zona al sur del puente de Um ash-Shurat.

Estas violaciones cometidas por las fuerzas armadas de los invasores israelíes son sólo una manifestación de un plan premeditado y deliberado para asustar e intimidar a los refugiados jordanios que ahora viven en la zona de Ghor esperando el retorno a sus hogares en la ribera occidental, de conformidad con la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad.

Deseo señalar a la atención de Vuestra Excelencia que estas violaciones flagrantes, junto con las limitaciones y condiciones estipuladas por las autoridades israelíes para el retorno de los refugiados, son parte de un plan calculado para socavar la aplicación de la

resolución del Consejo de Seguridad relativa al retorno de aquellos habitantes que han huido de la zona después del comienzo de las hostilidades.

En vista de lo ya expuesto, le agradecería a Vuestra Excelencia que tomara todas las medidas necesarias para impedir cualquier empeoramiento ulterior de una situación ya cargada de peligros, y lograr la aplicación inmediata de la resolución antes mencionada del Consejo de Seguridad.

Solicito que esta carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

(Firmado) Mohammad H. EL-FARRA
Representante Permanente de Jordania
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/8057

Carta, de fecha 14 de julio de 1967, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Árabe Unida

[Original: inglés]
[14 de julio de 1967]

El 8 de julio de 1967, en cumplimiento de instrucciones recibidas de mi Gobierno, solicité [S/8043] la convocación de una sesión urgente del Consejo de Seguridad a fin de examinar las violaciones israelíes de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al cese del fuego.

En su 1366a. sesión, el Consejo aprobó por unanimidad una declaración en la que solicitaba *inter alia* que Israel cumpliera estrictamente las decisiones del Consejo de Seguridad relativas a la cesación del fuego.

Pese a ello y persistiendo en su política de agresión, hoy mismo a las 03.00 (hora local), Israel comenzó a bombardear el norte de Suez, Ismailia, El Kantara y El Firdan. A las 05.40 horas, reabrió el fuego contra El Firdan y como consecuencia de este ataque arbitrario en toda la extensión del Canal murieron veinte egipcios y fueron heridos treinta y seis más en Ismailia. Además, perdieron la vida un médico y su familia, constituida por su madre y cuatro hijos, que viajaban en automóvil en la carretera de El Kantara.

Además, una lancha a motor israelí entró al Canal en El Kantara Occidental a las 06.00 horas. Esta acción israelí obligó a las tropas de la República Árabe Unida que se encontraban en la ribera occidental del Canal a destruir la lancha, cinco tanques israelíes que

se encontraban en El Firdan y siete vehículos semi-oruga.

A las 08.20 horas, los israelíes reiniciaron el bombardeo de la ciudad de Ismailia y, en especial, de los distritos densamente poblados de Elganayen y del centro de la ciudad. Como consecuencia de este ataque indiscriminado hubo varias bajas en la población civil.

Por segunda vez, a las 08.50 horas, una lancha israelí transitó por el Canal, en las proximidades de Port Tawfiq, para huir más tarde en dirección hacia el Golfo de Suez.

A la luz de todas estas violaciones de las decisiones sobre cese del fuego adoptadas por el Consejo, es harto evidente que Israel no tiene la intención de acatar los reiterados llamamientos del Consejo de Seguridad y que Israel sigue desoyendo las decisiones del Consejo.

Al mismo tiempo que señalo a su atención estos graves incidentes, le ruego quiera distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohamed Awad EL-KONY
Representante Permanente
de la República Árabe Unida
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/8058*

Carta, de fecha 14 de julio de 1967, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]
[14 de julio de 1967]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta del Representante Permanente de Siria de fecha 7 de julio de 1967 [S/8040] relativa a la zona arqueológica de Banias.

Como en casos anteriores, las aseveraciones contenidas en la carta de Siria carecen de fundamento. No se hicieron ni se están haciendo excavaciones arqueológicas en lo que se llama la "histórica zona de Banias".

* Distribuido también como documento de la Asamblea General con la signatura A/6758.

El Director del Departamento de Antigüedades y Museos del Ministerio de Educación y Cultura visitó el lugar y, por indicación suya, se colocó un letrero que señala la naturaleza del sitio, precaución que nunca tomaron las autoridades sirias, pese a exigirlo el Convenio de La Haya⁵. Además, se colocó una guardia permanente en el lugar.

⁵ Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 249 (1956), No. 3511.